



SEÑOR:
 JUZGADO DE ORIGEN 12 CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA.
 JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA.
 E. S.D.

JUZGADO 2° CIVIL DE EJECUCION DE C
 Radicado: 13001400301220150016700
 Cuadernos: Folios: 2
 SOLICITUD DE ACUERDO AL PARAGRAFO 2
 ART. 291 C.GP-ANDRILUZ

ASUNTO: OFICIAR - E.P.S. SANITAS.
 REF: PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA.
 DE: YOLIMA CASTRO CARRILLO.
 CONTRA: EYLEEN MARTINEZ GARCIA.
 RADICADO: 167/ 2015

Fecha: 09/03/2020 1:40:04 p. m.

JAVIER MENDOZA DIAZ, abogado de generalidades conocidas dentro del asunto de la referencia, obrando en calidad de endosatario para el cobro de la señora YOLIMA CASTRO CARRILLO, también mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía N° 39.045.601, con domicilio en la ciudad de Cartagena, D.P., por medio de este escrito respetuosamente solicito a su despacho y ante la imposibilidad de localizar a la demandada, toda vez que las primera medidas cautelares de embargo de salarios se hicieron efectivas en la empresa POSADA TOBON - POSTOBON empresa donde laboraba al momento de la presentación de la demanda, luego la demandada cambio de empleo y paso a laborar con la empresa MANPOWER GROUP SOLUTIONS, donde se solicitó cambio de medidas cautelares. En este despacho expidió dicho oficio, pero cuando se llevó a esta empresa, la persona encargada manifestó que no era posible recibir dicho oficio, toda vez que la persona ya no se encontraba laborando en esa compañía.

Luego de hacer una búsqueda en ADRES - ADMINISTRADORA DE RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD, encontré que es afiliada activa cotizante al régimen contributivo como afiliada a la E.P.S. SALUD TOTAL S.A. por lo tanto, solicito se sirva ordenar mediante auto que oficie a la E.P.S. SALUD TOTAL S.A. para que de acuerdo a la información que posea en su base de datos de afiliados, suministre la dirección de residencia y la información de la empresa o persona que se encuentra realizando los aportes al sistema general de seguridad social, de la señora EYLEEN MARTINEZ GARCIA quien se identifica con CC 32.936.507.

La anterior solicitud la fundo en lo preceptuado en el artículo 291 parágrafo 2° del Código General del Proceso; al tenor dice lo siguiente:

...PARÁGRAFO 2o. El interesado podrá solicitar al juez que se oficie a determinadas entidades públicas o privadas que cuenten con bases de datos para que suministren la información que sirva para localizar al demandado.

Anexo a esta solicitud certificado de afiliación como cotizante a salud E.P.S. SALUD TOTAL S.A. a nombre de la demandada señora EYLEEN MARTINEZ GARCIA.

CORDIALMENTE.

JAVIER MENDOZA DIAZ
 CC 78.163.947 de Cartagena
 T.P. No. 126.919 C.S.J.



La salud es de todos

Minsalud

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de Afiliados en la Base de Datos Única de Afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	32936507
NOMBRES	EYLEEN
APELLIDOS	MARTINEZ GARCIA
FECHA DE NACIMIENTO	**/****
DEPARTAMENTO	BOLVAR
MUNICIPIO	CARTAGENA

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE ARLIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE ARLIACIÓN	TIPO DE ARLIADO
ACTIVO	SALUD TOTAL S.A	CONTRIBUTIVO	28/07/2012	31/12/2999	COTIZANTE

Fecha de Impresión: 03/08/2020 21:54:04 Estación de origen: 181.140.5.38

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las Entidades en cumplimiento de la Resolución 4622 de 2016.

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la Fecha de Afiliación Efectiva hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la Fecha de Finalización de Afiliación, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la BDUA, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

Esta información se debe utilizar por parte de las entidades y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.

Si usted encuentra una inconsistencia en la información publicada en esta página, por favor remítase a la EPS en la cual se encuentre afiliado y solicite la corrección de la información inconsistente sobre su afiliación. Una vez realizada esta actividad, la EPS debe remitir la novedad correspondiente a la ADRES, conforme lo establece la normatividad vigente.

IMPRIMIR CERRAR VENTANA

JOZ-183



JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA

Cartagena de Indias D. T. y C., 13 MAR 2020

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO	No. 13001-40-03-012-2015-00167-00
DEMANDANTE	YOLIMA CASTRO CARRILLO
DEMANDADO	EYLEEN MARTÍNEZ GARCÍA
ASUNTO	NO ACEDE A SOLICITUD
AUTO	1/1

Revisado el expediente, se advierte memorial allegado a folio 01 del cuaderno de ejecución, mediante el cual el apoderado de la parte demandante solicita que se oficie a E.P.S. SALUD TOTAL S.A., para que suministre la dirección de residencia y la información de la empresa o persona que se encuentra realizando los aportes al sistema general de salud de la señora EYLEEN MARTÍNEZ GARCÍA; sin embargo advierte el despacho la improcedencia de lo pedido, según lo normado en el numeral 4 del artículo 43 del C.G.P., que establece:

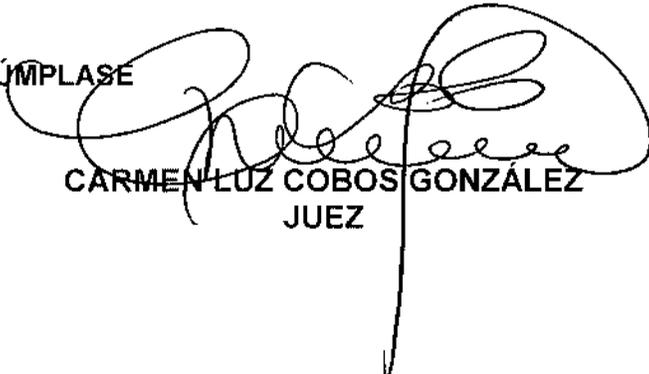
"4. Exigir a las autoridades o a los particulares la información que, no obstante haber sido solicitada por el interesado, no le haya sido suministrada, siempre que sea relevante para los fines del proceso. El juez también hará uso de este poder para identificar y ubicar los bienes del ejecutado."

Por lo anterior el JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA,

RESUELVE:

CUESTION UNICA: NO ACCEDER a oficiar a la EPS SALUD TOTAL S.A., por las razones antes anotadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARMEN LUZ COBOS GONZÁLEZ
JUEZ

